

I. MODIFICACIONES AL GASTO PÚBLICO, APLICACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES Y OTROS CONCEPTOS DE GASTO

1. En términos de lo dispuesto en los artículos 58, penúltimo párrafo, y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se informa sobre las adecuaciones presupuestarias que en su conjunto observaron variaciones superiores al 5 por ciento del presupuesto total, durante el periodo enero-junio de 2013.

CUADRO 1 DE 3
ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
Enero-junio de 2013
(Millones de pesos)

Ramo /Entidad / Unidad Responsable	Aprobado	Anual			Porcentaje de variación ^{2/} Enero-junio
		Modificado ^{1/}		Enero-junio	
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	
Gasto Programable ^{3/}					
Gobierno Federal					
Ramos Autónomos					
01 Poder Legislativo					
Sector central					
101 Auditoría Superior de la Federación	1,661.4	1,728.0	1,752.4	1,768.4	6.4
Ramos Administrativos					
02 Presidencia de la República					
Sector central					
000 Sector central	2,104.5	2,140.5	2,724.4	2,700.9	28.3
04 Gobernación					
Sector central					
000 Sector central	6,905.7	7,589.3	7,584.1	9,572.9	38.6
Órganos Desconcentrados					
A00 Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal	47.7	35.8	35.9	34.9	-26.9
D00 Prevención y Readaptación Social	17,309.6	15,297.7	14,892.6	14,837.2	-14.3
E00 Consejo de Menores	4.1	7.2	7.2	7.2	74.9
F00 Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	343.3	310.6	310.7	302.0	-12.0
G00 Secretaría General del Consejo Nacional de Población	74.1	58.5	58.6	57.4	-22.6
I00 Centro de Investigación y Seguridad Nacional	2,744.3	2,752.6	3,149.0	3,149.0	14.7
K00 Instituto Nacional de Migración	1,895.4	1,822.4	1,823.7	1,996.3	5.3
L00 Policía Federal	19,799.9	21,297.9	21,296.9	21,560.4	8.9
M00 Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas	4.7	3.7	3.7	3.6	-23.0
N00 Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	23.0	19.6	20.1	19.7	-14.4
Q00 Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales	92.0	73.0	72.8	74.3	-19.2
W00 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	10,275.6	10,242.9	10,245.9	8,294.8	-19.3
Entidades apoyadas					
E0K Organismo Promotor de Medios Audiovisuales	99.3	98.9	98.9	153.9	54.9
05 Relaciones Exteriores					
Sector central					
000 Sector central	6,685.8	6,807.2	6,951.9	7,286.2	9.0
Órganos Desconcentrados					
I00 Instituto Matías Romero	15.4	15.7	14.9	14.6	-5.2
J00 Instituto de los Mexicanos en el Exterior	33.4	34.5	33.4	23.4	-30.0
K00 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	157.3	321.9	319.2	319.4	-0-
06 Hacienda y Crédito Público					
Sector central					
000 Sector central	5,937.7	6,981.8	6,908.3	6,902.6	16.3
Órganos Desconcentrados					
B00 Comisión Nacional Bancaria y de Valores	1,070.2	1,339.3	1,293.3	1,733.9	62.0
C00 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	225.8	284.8	284.8	372.8	65.0
D00 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	192.7	297.3	290.5	290.5	50.8
Entidades apoyadas					
HKA Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	1,212.5	1,530.2	1,516.1	1,515.3	25.0

CUADRO 2 DE 3
ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
Enero-junio de 2013
(Millones de pesos)

Ramo /Entidad / Unidad Responsable	Aprobado	Anual Modificado ^{1/}			Porcentaje de variación ^{2/} Enero-junio
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación					
Órganos Desconcentrados					
F00 Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	9,389.2	9,301.4	9,020.9	8,106.8	-13.7
Entidades apoyadas					
I6L Fideicomiso de Riesgo Compartido	2,376.5	295.8	345.0	356.0	-85.0
I6U Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero	8.8	8.8	8.8	358.4	-0-
I9H Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	29.9	29.9	30.2	42.2	41.1
IZI Comisión Nacional de las Zonas Áridas	57.5	1,258.6	1,260.1	1,280.1	-0-
09 Comunicaciones y Transportes					
Órganos Desconcentrados					
A00 Instituto Mexicano del Transporte	158.8	158.8	157.5	150.0	-5.5
C00 Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	2,333.3	2,333.3	2,255.5	2,193.3	-6.0
D00 Comisión Federal de Telecomunicaciones	659.0	656.2	655.7	616.0	-6.5
Entidades apoyadas					
J0U Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	250.0	250.0	245.7	145.7	-41.7
J2Z Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.	400.0	400.0	400.0	295.5	-26.1
J3C Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.	25.8	25.8	31.0	49.7	93.1
J3G Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.	75.0	75.0	75.0	24.1	-67.8
J3L Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.	92.8	113.6	135.4	135.4	45.8
J9E Servicio Postal Mexicano	1,308.7	1,308.7	1,308.7	2,129.3	62.7
JZL Aeropuertos y Servicios Auxiliares	0.0	0.0	35.1	55.9	n.a.
JZN Agencia Espacial Mexicana	97.8	97.3	97.3	84.6	-13.5
KCZ Telecomunicaciones de México	636.0	636.0	685.0	961.8	51.2
10 Economía					
Sector central					
000 Sector central	13,560.8	5,454.0	5,437.2	5,425.8	-60.0
Órganos Desconcentrados					
E00 Instituto Nacional del Emprendedor	0.0	8,075.9	8,063.1	8,058.6	n.a.
11 Educación Pública					
Órganos Desconcentrados					
I00 Instituto Nacional del Derecho de Autor	71.9	80.6	79.2	78.2	8.7
J00 Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México	41.7	42.5	44.9	45.9	9.9
K00 Universidad Abierta y a Distancia de México	280.2	270.7	265.9	264.5	-5.6
Entidades apoyadas					
L3N Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	75.7	75.6	71.4	71.3	-5.7
L6U Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	109.7	109.7	103.5	103.5	-5.7
L8P Estudios Churubusco Azteca, S.A.	128.4	128.4	120.2	120.2	-6.4
MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	2,263.6	2,197.1	2,190.3	2,113.2	-6.6
MGC Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	90.4	91.6	85.9	188.0	-0-
12 Salud					
Órganos Desconcentrados					
I00 Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	80.3	75.6	75.4	75.4	-6.1
Q00 Centro Nacional de Trasplantes	24.0	22.0	21.7	21.7	-9.3
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	1,477.0	1,475.8	3,190.5	3,190.6	-0-
S00 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	1,018.3	1,022.6	1,017.5	1,316.6	29.3
V00 Comisión Nacional de Bioética	35.8	32.3	31.4	31.4	-12.3
Entidades apoyadas					
NBU Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	459.3	472.2	694.7	701.4	52.7
D00 Comisión Nacional de Hidrocarburos	62.6	121.6	144.3	81.7	30.5

CUADRO 3 DE 3
ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
Enero-junio de 2013
(Millones de pesos)

Ramo /Entidad / Unidad Responsable	Aprobado	Anual			Porcentaje de variación ^{2_/} Enero-junio
		Modificado ^{1_/}			
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	
18 Energía					
Sector central					
000 Sector central	1,146.0	1,142.1	1,269.2	2,013.5	75.7
Órganos Desconcentrados					
A00 Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	129.7	128.8	145.7	144.6	11.5
Entidades apoyadas					
T00 Instituto Mexicano del Petróleo	0.0	0.0	0.0	134.2	n.a.
20 Desarrollo Social					
Órganos Desconcentrados					
D00 Instituto Nacional de Desarrollo Social	647.7	528.4	524.4	520.3	-19.7
Entidades apoyadas					
V3A Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	302.4	344.0	344.0	343.2	13.5
21 Turismo					
Entidades apoyadas					
W3J Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.	730.8	1,169.5	1,108.3	1,108.3	51.7
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología					
Entidades apoyadas					
90A Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	50.6	50.6	50.6	57.1	12.7
90C Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	157.3	157.3	157.3	186.4	18.5
90E Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	163.4	163.4	163.4	175.9	7.6
90G CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	192.1	192.1	192.1	221.4	15.2
90K Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	85.8	85.8	85.8	100.8	17.5
90M Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	382.7	382.7	382.7	451.4	17.9
90Q Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	208.2	208.2	208.2	250.7	20.4
90S Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	147.3	147.3	147.3	174.2	18.3
90U Centro de Investigación en Química Aplicada	146.0	146.0	146.0	166.7	14.2
90Y CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	170.3	170.3	170.3	203.3	19.4
91C El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	237.9	237.9	237.9	255.7	7.5
91E El Colegio de la Frontera Sur	298.2	298.2	298.2	313.8	5.2
91I El Colegio de Michoacán, A.C.	112.6	112.6	112.6	129.1	14.6
91K El Colegio de San Luis, A.C.	93.9	93.9	93.9	118.4	26.0
91Q Instituto de Ecología, A.C.	233.2	233.2	233.2	333.2	42.9
91W Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	125.6	125.6	125.6	148.4	18.2
9ZU Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	188.6	188.6	188.6	207.3	9.9
9ZY Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	282.8	282.8	282.8	306.8	8.5
Gasto No Programable					
Entidades de Control Directo					
TOQ Comisión Federal de Electricidad	12,282.3	12,282.3	12,282.3	13,479.4	9.7

Nota: Los porcentajes pueden variar debido al redondeo de las cifras.

1_/ Corresponde al saldo registrado en cada periodo en el sistema establecido en el artículo 10, fracción IV, inciso b), del Reglamento de la LFPRH.

2_/ Se obtiene al sumar o restar al presupuesto aprobado el monto de las adecuaciones correspondiente al periodo que se reporta, y el resultado (presupuesto modificado), se compara en términos porcentuales con el presupuesto aprobado.

3_/ Conforme a las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y con fines de comparación, se llevó a cabo la resectorización en el presupuesto aprobado y modificado.

-o-: Mayor a 100 por ciento.

n.a.: No aplica.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (LIF2013) y la LFPRH, a continuación se presenta la información preliminar de los ingresos que resultaron excedentes al término del segundo trimestre de 2013 con respecto al calendario de la LIF2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2013.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS ^{1_/}
Enero-junio de 2013
(Millones de pesos)

Conceptos	LIF2013	Observado ^{p_/}	Diferencia
TOTAL	1,801,841.1	1,810,021.8	8,180.6
Artículo 10 - LIF2012	34,706.7	73,360.4	38,653.7
Artículo 12 - LIF2012	9.4	330.4	321.0
Artículo 19 - LFPRH	1,767,125.0	1,736,330.9	-30,794.1
Fracción I ^{2_/}	1,185,400.7	1,164,198.8	-21,201.9
Tributarios	832,986.3	789,146.2	-43,840.0
No tributarios	352,414.5	375,052.5	22,638.1
Derechos	348,537.6	368,987.3	20,449.7
Servicios que presta el Estado	2,281.1	2,384.9	103.8
Por el uso o aprovechamiento de bienes	9,961.9	10,361.5	399.6
Derecho a los hidrocarburos	336,294.6	356,240.8	19,946.2
Productos	2,573.2	4,989.0	2,415.8
Aprovechamientos	1,303.7	1,076.3	-227.4
Fracción II - Ingresos con destino específico	62,915.8	83,649.9	20,734.1
Contribuciones de mejoras	13.7	22.1	8.4
Derechos	61,816.9	79,345.9	17,529.0
No petroleros con destino específico	5.4	13,221.4	13,216.0
Petroleros con destino específico	61,811.5	66,124.5	4,313.0
Para el fondo de estabilización.	52,074.8	52,590.8	516.0
Extraordinario sobre exportación de petróleo	3,364.9	5,690.9	2,326.0
Para el fondo de investigación.	3,944.1	4,222.5	278.4
Para la fiscalización petrolera	18.2	19.5	1.3
Sobre extracción hidrocarburos	2,242.8	3,408.8	1,166.0
Para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos	166.7	192.0	25.3
Productos con destino específico ^{3_/}	36.1	41.0	4.9
Aprovechamientos con destino específico	1,049.1	3,314.6	2,265.4
Ingresos excedentes Defensa, Marina y EMP ^{4_/}	0.0	801.4	801.4
Otros	0.0	125.0	125.0
Fracción III - Ingresos propios de entidades	518,808.5	488,482.2	-30,326.3
PEMEX	228,703.0	210,991.2	-17,711.8
CFE	161,433.5	145,934.4	-15,499.1
IMSS	108,940.4	111,514.3	2,573.9
ISSSTE	19,731.5	20,042.3	310.7

Nota: Las sumas parciales y la diferencia nominal pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Ingresos excedentes calculados de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2_/ Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las fracciones II y III del artículo 19 de la LFPRH.

3_/ Se refiere a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la LIF 2012 y en la fracción II, inciso a, subinciso iii, del artículo 112 del Reglamento de la LFPRH.

4_/ Se refiere a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la LIF 2012 y en la fracción II, inciso d, subinciso ii, segundo párrafo, del artículo 112 del Reglamento de la LFPRH.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En lo que se refiere a su aplicación, se informa lo siguiente:

- Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos por concepto de: a) participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica; b) recuperaciones de capital por desincorporaciones; c) otras recuperaciones de capital, y d) los comprendidos en el numeral 23, inciso D de la fracción VI del artículo 1 de la LIF2012, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 12 de la misma, se podrán destinar a gasto de inversión en infraestructura.

- De acuerdo con lo que establece el artículo 19, fracción II, de la LFPRH, con cargo a los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, se podrán autorizar ampliaciones a los presupuestos de las dependencias que los generen, hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción III, de la LFPRH, los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice la SHCP.
- La fracción I del artículo 19 de la LFPRH señala que los excedentes que resulten deberán destinarse, en primer término, a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, la insuficiencia del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para la atención de desastres naturales y el incremento en costos de combustibles de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que no sea posible repercutir en la correspondiente tarifa eléctrica. Al segundo trimestre de 2013, no se generaron ingresos excedentes netos distintos de los previstos en las fracciones II y III del artículo 19 de la LFPRH.

3. A continuación, se informa sobre los ingresos excedentes:

- a) De acuerdo con lo establecido en el artículo 19, último párrafo, de la LFPRH, se presentan los ingresos excedentes autorizados.

INGRESOS EXCEDENTES AUTORIZADOS Enero-junio de 2013 (Millones de pesos)			
Ramo / Dependencia / Entidad	Periodo		
	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
Total	1,383.9	1,921.0	4,926.3
04 Gobernación	0.0	0.0	242.0
Secretaría de Gobernación	0.0	0.0	62.2
K00 Instituto Nacional de Migración	0.0	0.0	179.8
05 Relaciones Exteriores	262.9	424.1	771.4
Secretaría de Relaciones Exteriores	262.9	424.1	771.4
06 Hacienda y Crédito Público	627.6	730.5	1,553.8
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	269.4	269.4	920.6
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	59.0	59.0	155.2
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	104.8	104.8	180.7
Servicio de Administración Tributaria	194.5	297.3	297.3
07 Defensa Nacional	0.0	0.0	483.3
Secretaría de la Defensa Nacional	0.0	0.0	483.3
12 Salud	0.0	81.8	389.8
Secretaría de salud	0.0	81.8	81.8
Servicios de Atención Psiquiátrica	0.0	0.0	9.2
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	0.0	0.0	298.9
13 Marina	38.8	40.9	136.0
Secretaría de Marina	38.8	40.9	136.0
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	0.0	0.0	706.1
Comisión Nacional del Agua	0.0	0.0	706.1
18 Energía	0.0	158.0	158.0
Secretaría de Energía	0.0	138.9	138.9
Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	0.0	19.1	19.1
21 Turismo	454.7	454.7	454.7
Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.	454.7	454.7	454.7
Instituto Mexicano del Seguro Social	0.0	31.1	31.1

Notas: Los ingresos excedentes se calculan con base en la diferencia entre los ingresos efectivamente recaudados y los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación de cada ejercicio fiscal. En este apartado se reportan aquellos ingresos excedentes autorizados para su aplicación.

Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b) Conforme a lo dispuesto en el artículo 20, fracción II, de la LFPRH, a continuación se presentan los ingresos excedentes informados:

INGRESOS EXCEDENTES INFORMADOS

Enero-junio de 2013

(Millones de pesos)

Ramo	Periodo		
	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
Total	167.9	199.7	220.8
01 Poder Legislativo	67.4	67.4	76.2
H. Cámara de Diputados	0.1	0.2	0.3
Auditoría Superior de la Federación	67.2	67.2	76.0
03 Poder Judicial	14.1	19.2	24.3
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	4.3	4.3	4.3
Suprema Corte de Justicia de la Nación	9.8	14.9	20.0
22 Instituto Federal Electoral	46.8	65.0	65.8
40 Instituto Nacional de Estadística y Geografía	39.5	48.0	54.4

Notas: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Poderes y entes autónomos y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

4. En cumplimiento de lo que establece el artículo 19 de la LFPRH y la Ley Federal de Derechos (LFD), en donde se establece que la recaudación total que genere la aplicación de algunos derechos petroleros se debe destinar a fines específicos, a continuación se presenta lo correspondiente a enero-junio de 2013:

- La recaudación por concepto del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización fue de 52 mil 591 millones de pesos al segundo trimestre de 2013. Conforme a lo señalado en la LIF2013, en primer término 10 mil millones de pesos se destinaron al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP), y en segundo término, 42 mil 591 millones de pesos se destinarán a financiar programas y proyectos de inversión aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 (PEF 2013).
- El derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo se destina a las entidades federativas a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) conforme a lo establecido en el artículo 257 de la LFD. Al primer semestre de 2013 la recaudación por este derecho ascendió a 5 mil 691 millones de pesos, recursos que ya fueron depositados en el FEIEF.
- El derecho sobre extracción de hidrocarburos a que se refieren los artículos 257 Bis y 257 Ter de la LFD se destina al FEIP. A junio de 2013 la recaudación ascendió a 3 mil 409 millones de pesos.
- La recaudación a junio de 2013 del derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía ascendió a 4 mil 223 millones de pesos; de la recaudación que se obtenga en el año, 3 mil millones de pesos se destinarán a financiar el presupuesto del Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología aprobado en el PEF2013 y el resto a lo que establece el artículo 254 Bis de la LFD (al Fondo sectorial Conacyt-Secretaría de Energía-Hidrocarburos, al Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo y al Fondo sectorial Conacyt-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética).

- Por concepto del derecho para fiscalización petrolera se recaudaron 20 millones de pesos y se destinan a la Auditoría Superior de la Federación de acuerdo con lo que señala el artículo 254 Ter de la LFD.
 - Por concepto del derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos se recaudaron 192 millones de pesos y se destinarán a cubrir el presupuesto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, conforme al artículo 254 Quáter de la LFD.
5. Durante el primer semestre de 2013 el FEIP registró entradas por 14 mil 180 millones de pesos, monto que suma las aportaciones del Gobierno Federal provenientes del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización por 10 mil millones de pesos; del derecho sobre extracción de hidrocarburos, por 2 mil 318 millones de pesos, de los cuales 302 millones de pesos corresponden al ajuste de las aportaciones de 2012, y del traspaso de recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos para Infraestructura de Pemex (FEIPEMEX) por un mil 353 millones de pesos, así como productos financieros por 509 millones de pesos. Asimismo, se registraron salidas por 0.2 millones de pesos para el pago de honorarios a la fiduciaria. Con lo anterior, el saldo del FEIP al cierre de junio de 2013 se ubicó en 31 mil 633 millones de pesos. Con relación a la reserva a que hace referencia el artículo 19 de la LFPRH, y en términos del artículo 12 del Reglamento de la LFPRH, el saldo observado al final del segundo trimestre de 2013 se calcula en 27 mil 291 millones de pesos.
6. Al 30 de junio de 2013, el Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos (FEIPEMEX) muestra un saldo de 36.3 millones de pesos, que incluye capital y rendimientos financieros. Cabe destacar que durante el primer trimestre de 2013, se realizó un traspaso de recursos por 1 mil 353.5 millones de pesos al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo décimo séptimo del artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.
7. Al segundo trimestre de 2013, el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) tuvo entradas por 6 mil 20.2 millones de pesos, asociadas a:
- 5 mil 690.9 millones de pesos por concepto de aportaciones del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo a que se refiere el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, correspondientes al cuarto trimestre de 2012 y primer trimestre de 2013.
 - 329.3 millones de pesos por concepto de productos financieros.

Por otra parte, se registraron salidas por 1 mil 947.6 millones de pesos como se indica a continuación:

- 1 mil 947.1 millones de pesos destinados a la compensación provisional del cuarto anticipo trimestral de 2012, por la disminución de la recaudación federal participable y su efecto en las participaciones en ingresos federales de las entidades federativas y municipios correspondientes, las cuales estaban pendientes de realizar, así como la correspondiente al primer trimestre de 2013.
- 0.5 millones de pesos al pago de honorarios fiduciarios y comisiones bancarias.
- Con lo anterior, el saldo del FEIEF al 30 de junio de 2013 se ubicó en 17 mil 542 millones de pesos.

- Asimismo, se informa que el monto de la reserva del FEIEF a que se refieren los artículos 19 y 21 de la LFPRH, así como el 12 y 12A de su Reglamento, asciende a 17 mil 419.5 millones de pesos al 30 de junio de 2013.
- El saldo de los recursos del Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones (FARP) al segundo trimestre de 2013 ascendió a 15 mil 83.4 millones de pesos.
 - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, último párrafo, de la LFPRH, se informa sobre los recursos canalizados mediante acuerdos de ministración para contingencias o gastos urgentes de operación pendientes de regularizar.

RECURSOS EROGADOS MEDIANTE ACUERDOS DE MINISTRACIÓN
PENDIENTES DE REGULARIZAR ^{1_/}
Enero-junio de 2013
(Millones de pesos)

Ramo	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
Total	2,357.3	2,269.5	2,269.3
Ramos Administrativos	2,357.3	2,269.5	2,269.3
Gobernación	574.5	550.6	550.3
Hacienda y Crédito Público	30.8	0.0	0.0
Salud	300.0	300.0	300.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	110.0	110.0	110.0
Desarrollo Social	1,017.7	984.7	984.7
Función Pública	324.2	324.2	324.2

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

1_/ Corresponde a las autorizaciones emitidas, en los términos de las disposiciones aplicables.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo, de la LFPRH, a continuación se presenta la información relativa a las metas de los balances de operación, primario y financiero de las entidades de control directo:

CUADRO 1 DE 2
METAS DE BALANCE
Enero-junio de 2013
(Millones de pesos)

Entidad / Balance	Anual		Enero-junio		
	Aprobado	Modificado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Petróleos Mexicanos					
Operación	1,772.9	1,823.0	13,552.8	16,944.4	8,137.0
Primario	1,772.9	1,823.0	13,552.8	16,944.4	8,137.0
Financiero	-36,236.7	-36,186.6	-7,805.8	-4,414.2	-9,832.3
Comisión Federal de Electricidad					
Operación	69,578.4	42,208.5	19,486.4	-5,179.5	-677.8
Primario	69,578.4	42,208.5	19,486.4	-5,179.5	-677.8
Financiero	57,296.1	28,729.1	11,636.1	-11,467.0	-6,276.8
Instituto Mexicano del Seguro Social					
Operación	-178,212.0	-178,212.0	-87,389.7	-94,181.3	-95,321.4
Primario	16,126.8	16,126.8	28,847.3	22,055.7	18,691.6
Financiero	16,126.8	16,126.8	28,847.3	22,055.7	18,691.6
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado					
Operación	-95,149.9	-95,013.7	-54,372.0	-54,360.7	-53,341.7
Primario	35,628.9	35,765.0	32,826.4	32,837.7	33,735.1
Financiero	35,628.9	35,765.0	32,826.4	32,837.7	33,735.1

CUADRO 2 DE 2
METAS DE BALANCE
Enero-junio de 2013
(Millones de pesos)

Entidad / Balance	Anual		Enero-junio		
	Aprobado	Modificado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Consolidado					
Operación	-202,010.6	-229,194.2	-108,722.4	-136,777.1	-141,203.9
Primario	123,106.9	95,923.3	94,713.0	66,658.3	59,886.0
Financiero	72,815.1	44,434.3	65,504.0	39,012.2	36,317.7

Notas: Durante el ejercicio fiscal, los balances observados al periodo pueden ser transitoriamente diferentes a la meta anual, original o modificada, en virtud de la estacionalidad del ingreso y del gasto; no obstante, al cierre del ejercicio, los resultados se deben ajustar a la previsión anual y, en su caso, las explicaciones de las variaciones correspondientes se presentan en la Cuenta Pública.

En el caso del IMSS, el programa modificado corresponde al autorizado por su Consejo Técnico.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

11. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4, fracción II, inciso a), subincisos i y vi, y segundo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, relacionado con las medidas para cubrir la compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir en definitiva la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal (APF), así como el número de plazas apoyadas y canceladas, se informa que al segundo trimestre de 2013 no se han emitido las disposiciones aplicables correspondientes. Asimismo, se informa que el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para cubrir compensaciones económicas o indemnizaciones a los servidores públicos de la Administración Pública Federal” no ha llevado a cabo sesiones en la materia, por lo que al cierre del segundo trimestre del año no se han realizado apoyos a través de dicho Fondo para el pago de la compensación económica, por lo que no se registraron plazas canceladas por esta medida.

12. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, último párrafo, del Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo (Decreto del Programa), publicado el 23 de enero de 2007, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debe informar sobre los recursos ejercidos y las disponibilidades del fondo de reserva dedicado exclusivamente a garantizar el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones derivadas del pago de los subsidios correspondientes a dicho programa.

Al mes de marzo de 2013, el saldo del fondo de reserva administrado por el IMSS ascendió a 981.3 millones de pesos; los rendimientos generados al segundo trimestre de 2013 ascendieron a 20.6 millones de pesos, para obtener una disponibilidad total al mes de junio de 2013 de 991.6 millones de pesos.

Cabe señalar que, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Decreto del Programa, la vigencia concluyó en noviembre de 2012, por lo que el IMSS deberá concentrar en la Tesorería de la Federación los recursos remanentes, incluyendo los rendimientos financieros, conforme a las disposiciones aplicables.

PROGRAMA PRIMER EMPLEO
Enero-junio de 2013
(Millones de pesos)

Concepto	Saldo disponible a marzo de 2013	Mes			Enero-junio
		Abril	Mayo	Junio	
Fondo de reserva	971.0	981.3	985.1	988.5	971.0
(Más) Intereses generados	10.3	3.8	3.5	3.1	20.6
(Menos) Gastos de operación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
(Menos) Pago de subsidio ^{1/_}	0.0	0.0	-0.013	0.0	-0.013
Total disponible	981.3	985.1	988.5	991.6	991.6

Nota: No existen asignaciones para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en virtud de que, de acuerdo con el Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo, dicho programa concluyó su vigencia el 30 de noviembre de 2012.

1/_/ En el mes de mayo se registró un ingreso derivado de devolución de subsidios de patrones que no cumplieron con los lineamientos del programa

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social.

13. A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 210, fracción VI, del Reglamento de la LFPRH, se informa sobre las erogaciones efectuadas por las dependencias en seguridad pública y nacional, cuya realización implica invariablemente riesgo, urgencia o confidencialidad en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, las cuales se identifican en las partidas 33701 Gastos de seguridad pública y nacional y 55102 Equipo de seguridad pública y nacional, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

EROGACIONES EN PARTIDAS PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL
Enero-junio de 2013
(Millones de pesos)

Ramo	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
Total	658.9	802.3	1,293.6
Ramos Administrativos	658.9	802.3	1,293.6
02 Presidencia de la República	14.1	55.4	55.4
04 Gobernación	294.4	349.3	614.3
06 Hacienda y Crédito Público	0.2	0.2	0.2
07 Defensa Nacional	4.6	5.7	6.9
13 Marina	236.6	241.1	443.9
17 Procuraduría General de la República	109.1	150.6	173.0

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (PEF 2013), se presenta el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable, durante el periodo enero-junio de 2013.

CUADRO 1 DE 2
IMPACTO DE LOS INCREMENTOS SALARIALES EN EL PRESUPUESTO REGULARIZABLE
Enero-junio de 2013
(Millones de pesos)

Ramo	Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto regularizable PEF 2013 ^{1/2}	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del incremento autorizado en el presupuesto regularizable PEF 2013
			Periodo	Complemento	Regularizable	
		(1)	(2)	(3)	4 = (2+3)	5 = (4/1) %
TOTAL		388,995.80	1,500.30	144.24	1,644.54	0.42
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1,373.18	4.01	0.48	4.49	0.33
	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	50.57	0.95	0.14	1.09	2.16
	Universidad Autónoma Chapingo	1,173.62	1.02	0.34	1.36	0.12
	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	22.48	0.20	0.00	0.20	0.90
	Instituto Nacional de Pesca	126.51	1.84	0.00	1.84	1.45
11	Educación Pública	82,384.15	814.72	123.30	938.02	1.14
	Secretaría de Educación Pública	36,532.66	22.76	7.59	30.34	0.08
	Universidad Pedagógica Nacional	557.88	0.43	0.14	0.58	0.10
	Instituto Politécnico Nacional	10,464.11	6.14	2.05	8.19	0.08
	Instituto Nacional de Antropología e Historia	2,034.51	1.26	0.24	1.51	0.07
	Universidad Autónoma Metropolitana	4,033.06	123.71	13.42	137.13	3.40
	Universidad Nacional Autónoma de México	23,629.29	588.27	90.28	678.55	2.87
	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	223.76	0.19	0.06	0.26	0.11
	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	1,414.41	7.06	2.35	9.42	0.67
	Colegio de Bachilleres	1,452.46	46.35	5.37	51.72	3.56
	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	988.05	0.61	0.20	0.82	0.08
	El Colegio de México, A.C.	363.04	0.12	0.12	0.23	0.06
	Fondo de Cultura Económica	93.56	1.01	0.04	1.06	1.13
	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	597.36	16.79	1.43	18.22	3.05
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	30,491.07	4.47	0.38	4.84	0.02
	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	30,491.07	4.47	0.38	4.84	0.02
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	3,844.32	105.38	5.38	110.76	2.88
	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	136.03	3.82	0.47	4.30	3.16
	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.	332.78	9.48	0.34	9.83	2.95
	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	220.33	6.56	0.79	7.34	3.33
	Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	40.03	0.75	0.10	0.85	2.13
	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	109.57	3.24	0.00	3.24	2.96
	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	114.74	3.21	0.00	3.21	2.79
	CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	98.61	2.93	0.00	2.93	2.97
	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	104.77	3.35	0.00	3.35	3.20
	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	69.86	2.22	0.00	2.22	3.18
	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	227.14	5.64	0.72	6.35	2.80
	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	298.41	9.79	0.00	9.79	3.28
	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	164.00	5.52	0.00	5.52	3.37
	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	122.51	3.82	0.00	3.82	3.11
	Centro de Investigación en Química Aplicada	111.39	3.40	0.12	3.53	3.17
	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	180.45	4.63	0.57	5.20	2.88
	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	313.64	2.11	0.10	2.21	0.70
	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	141.47	4.91	0.00	4.91	3.47
	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	173.62	4.40	0.55	4.95	2.85
	El Colegio de la Frontera Sur	227.98	6.87	0.27	7.14	3.13
	El Colegio de Michoacán, A.C.	85.50	2.26	0.31	2.57	3.01

CUADRO 2 DE 2
IMPACTO DE LOS INCREMENTOS SALARIALES EN EL PRESUPUESTO REGULARIZABLE
Enero-junio de 2013
(Millones de pesos)

Ramo	Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto regularizable PEF 2013 ^{1_/}	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del incremento autorizado en el presupuesto regularizable PEF 2013
			Periodo	Complemento	Regularizable	
		(1)	(2)	(3)	4 = (2+3)	5 = (4/1) %
	El Colegio de San Luis, A.C.	62.50	1.44	0.11	1.55	2.48
	Instituto de Ecología, A.C.	185.12	6.06	0.00	6.06	3.27
	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	85.04	2.09	0.26	2.34	2.75
	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	168.21	4.90	0.60	5.50	3.27
	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	70.62	1.97	0.08	2.04	2.89
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	270,903.08	571.72	14.71	586.43	0.22
	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	270,903.08	571.72	14.71	586.43	0.22

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales, así como los cálculos porcentuales, debido al redondeo de las cifras.

^{1_/} Presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para servicios personales. No incluye paquete salarial. Considera la resectorización derivada de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del PEF 2013, el Programa Pensión para Adultos Mayores deberá atender a adultos mayores de 65 años, que no reciban el pago de alguna pensión otorgada por algún organismo público federal.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de dicho artículo, la Secretaría de Desarrollo Social informa sobre la estrategia de ampliación de cobertura del Programa.

PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES
Enero-marzo de 2013

Estrategia de ampliación de cobertura	Avance en la estrategia de ampliación
<ul style="list-style-type: none"> • Para el ejercicio fiscal 2013, el Programa planea la incorporación paulatina de Adultos Mayores de 65 años de edad y más, que no perciben ingresos por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo, en todo el territorio nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante los primeros seis meses de 2013, se incorporaron al programa 428 mil 669 Adultos Mayores de 65 años y más, que no reciben ingresos por jubilación o pensión; por lo que, al mes de junio el Padrón Activo de Beneficiarios (PAB) ascendió a 3 millones 260 mil 4^{1/} adultos mayores en todo el país, lo que representó un incremento de 6.6 por ciento respecto del nivel alcanzado en diciembre de 2012 (3 millones 56 mil 816); un avance del 73.6 por ciento en el cumplimiento de la meta anual (4 millones 426 mil 982); y el 57.7 por ciento de cobertura de la población potencial (5 millones 652 mil 146). • Para la adecuada selección de nuevos beneficiarios del Programa, se cuenta con el Padrón Activo de Pensionados del IMSS, ISSSTE y PEMEX, mediante el cual se realiza la confronta, lo que permite garantizar que, al momento de incorporar a los adultos mayores al Programa, no reciben pensión alguna.
<ul style="list-style-type: none"> • El Programa planea la incorporación de beneficiarios durante 2013, con base en la suficiencia presupuestaria correspondiente y mediante el establecimiento de sedes de atención acordes con el volumen de población de las localidades, conforme a la siguiente clasificación: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 460 ventanillas en localidades de más de 30 mil habitantes, y ▪ 9 mil 112 mesas de atención para las localidades de hasta 30 mil habitantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al primer semestre de 2013, se instalaron 439 ventanillas, a través de las cuales se incorporaron 190 mil 153 adultos mayores, en localidades de más de 30 mil habitantes. • En el caso de las localidades de hasta 30 mil habitantes, se incorporaron 238 mil 516 adultos mayores, mediante 9 mil 156 mesas de atención. • El total de adultos mayores incorporados al Programa al segundo trimestre del año ascendió a 428 mil 669.
<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión al Sistema Financiero Nacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Del total de los adultos mayores que conforman el PAB al tercer bimestre del presente ejercicio fiscal (3 millones 260 mil 4), el 39.5 por ciento de los beneficiarios recibe su apoyo económico de forma electrónica; es decir, el número de adultos mayores incorporados al Sistema Financiero Nacional asciende a 1 millón 287 mil 831. • El resto de los adultos mayores incorporados, reciben el apoyo económico en efectivo, a través de las 9 mil 156 mesas de atención instaladas en 79 mil 322 localidades del país, debido a que en las localidades de residencia de 1 millón 972 mil 173 beneficiarios no se cuenta con infraestructura bancaria.
<ul style="list-style-type: none"> • Promoción y participación de la Red Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el primer semestre del año se continuó con el mantenimiento, formación, capacitación y control de la Red Social del Programa, conformada por promotores institucionales, así como por gestores y facilitadores voluntarios. Al cierre del segundo trimestre se cuenta con 8 mil 365 gestores voluntarios activos en el Programa, que en conjunto realizaron un total de 523 mil 827 acciones de promoción y participación social, entre las que destacan 41 mil 803 jornadas informativas, 38 mil 186 campañas de orientación y la formación de 37 mil 114 grupos de crecimiento.
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación Interinstitucional 	<ul style="list-style-type: none"> • En el contexto de la coordinación interinstitucional con otras dependencias gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil, se aprobaron 48 proyectos de acciones para la protección social en 17 entidades federativas del país, en las cuales participaron 18 mil 475 beneficiarios que fueron informados en materia de derechos humanos, seguridad social, alimentación, salud, educación, saneamiento básico y autoestima, entre otros.

^{1/} La suma del Padrón Activo de Beneficiarios e incorporaciones no coincide, debido al nivel de las bajas por causas como defunción o por dos faltas de cobro consecutivas, en localidades de hasta 30 mil habitantes, y en el caso de las localidades mayores a 30 mil habitantes, por la baja de beneficiarios que no acuden a realizar la comprobación de supervivencia.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social.

16. En términos de lo dispuesto en el artículo 20, antepenúltimo párrafo, del PEF 2013, se informa que al segundo trimestre de 2013, el costo total de las remuneraciones del personal civil de apoyo asignado a quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal ascendió a 11.9 millones de pesos.

17. El avance físico-financiero de los programas y proyectos de inversión aprobados para el ejercicio fiscal 2013, se presenta en el Anexo XXI de este informe.

Asimismo, para la interpretación de esta información es importante considerar que se presentan casos que comprenden un proceso de ejecución mayor a un año, por lo que los avances físicos reportados pueden ser menores o no coincidir estrictamente con la tendencia reportada en el ejercicio financiero. Debe considerarse que los datos financieros corresponden al periodo enero-junio de 2013, mientras que los avances físicos a la ejecución de cada proyecto en su totalidad.

18. La información correspondiente al ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales que ejercen las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la LFPRH, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9 y 10 del PEF 2013, se presenta en el Anexo XXII de este informe.

Cabe destacar que la información que se presenta en dicho Anexo corresponde a la registrada en el sistema de información respectivo a la fecha de corte prevista, conforme a las disposiciones establecidas.